



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 10 de mayo de 1993

Núm. 104

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Delegación de León - Secretaría General

#### NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

| Nº Justf.  | Nombre y Apellidos               | Domicilio                               | Modelo/Periodo | Importe   |
|--|----------------------------------|---|----------------|-----------|
| <b>RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES. CTO. 52 - 1.992</b> |                                  |   |                |           |
| ASUNTO: Ingreso Fuera de Plazo. Recargo.                 |                                  |   |                |           |
| 249201000068 E   | Ríos Rexach, Clemente            | Cardenal Lorenzana, 2. LEON             | 300/92-1T      | 92.070 ¢  |
| 249201000036 T   | García Lanza, José Felix         | Obispo Almarcha, 33. LEON               | 300/92-2T      | 65.219 ¢  |
| 249201001645 K   | Díez Quiñones, Simeón            | San Mames, 12. LEON                     | 130/92-2T      | 23.953 ¢  |
| 249201001646 J   | "                                | "                                       | 300/92-2T      | 82.180 ¢  |
| <b>EXP. RECARGO FUERA PLAZO. CTO. 58 - 1.992</b>         |                                  |   |                |           |
| ASUNTO: Fuera Plazo Aplaz. Recargo.                      |                                  |   |                |           |
| 249201000645 W   | Cuesta Modino, Gregorio          | Cr. Madrid-Coruña. ASTORGA (León)       | 110/92-2T      | 554 ¢     |
| 249201000646 N   | "                                | "                                       | 370/92-2T      | 12.753 ¢  |
| 249201000647 A   | "                                | "                                       | 370/92-1T      | 75.119 ¢  |
| 249201000648 P   | "                                | "                                       | 130/92-2T      | 18.313 ¢  |
| 249201000649 D   | "                                | "                                       | 130/92-1T      | 91.568 ¢  |
| 249201000650 F   | "                                | "                                       | 131/92-2T      | 31.328 ¢  |
| 249201000651 H   | "                                | "                                       | 131/92-1T      | 156.642 ¢ |
| <b>SANCCIONES TRIBUTARIAS. CTO. 50 - 1.992</b>           |                                  |   |                |           |
| ASUNTO: Fuera de plazo                                   |                                  |   |                |           |
| 249201001125 S   | Llamas Paz, Angel                | Jose María Fernández, 30. LEON          | 390/90-0A      | 10.000 ¢  |
| 249201001159 A   | Menéndez Martínez, M. Concepción | Isaac García Quiros, 6. VALENCIA D.JUAN | "              | 10.000 ¢  |
| 249201001193 Z   | Pérez Díaz, Alejandro José       | Murias Paredes, 6. LEON                 | "              | 10.000 ¢  |
| 249201001203 R   | Pinta Gómez, Eusebio             | Ollería, 23. LEON                       | "              | 10.000 ¢  |
| ASUNTO: Dec.Negativa Fuera de Plazo                      |                                  |   |                |           |
| 249201001404 H   | Urbinter, S.L.                   | Joaquín Costa, 1. LEON                  | 202/90-3T      | 10.000 ¢  |

| Nº Justif.   | Nombre y Apellidos                   | Domicilio   | Modelo/Periodo | Importe     |
|--|--------------------------------------|---|----------------|-------------|
| ASUNTO: No Atender 1 Req. Doc.Incompleta                   |                                      |   |                |             |
| 249201001440 P   | Santos Turienzo, Isidoro             | Padre Lobera, 1. LEON                             | 101/91-0A      | 10.000 ₧    |
| ASUNTO: No Atender Req. Unico                              |                                      |   |                |             |
| 249201001461 X   | Congelados León, S.L.                | Heroes Leoneses, 1. LEON                          | 91-4T          | 25.000 ₧    |
| 249201001462 B   | Construcciones Alberto Fdez., S.A.   | Burgo Nuevo, 17. LEON                             | 91-4T          | 25.000 ₧    |
| 249201001480 Y   | Minaex, S.A.                         | Suero de Quiñones, 28. LEON                       | 91-4T          | 25.000 ₧    |
| <u>IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS. CTO. 85 - 1.992</u> |                                      |   |                |             |
| ASUNTO: Cuota Provincial/Nacional                          |                                      |   |                |             |
| 249208004232 G   | González Gómez, Manuel               | Doctor Fleming, 29. LEON                          |                | 5.000 ₧     |
| 249208004259 P   | Jofenu, S.L.                         | Av.España, 25. PONFERRADA (León)                  |                | 10.750 ₧    |
| 249208004239 Z   | González Alonso, Victor              | General Vives, 11. PONFERRADA (León)              |                | 22.575 ₧    |
| 249208004071 K   | Saz Astorga, Juan Carlos             | CABREROS DEL RIO (León)                           |                | 17.000 ₧    |
| 249208004125 E   | Ouanit Hamid                         | Matalera, 9. CISTIerna (León)                     |                | 54.000 ₧    |
| 249208004145 E   | Liposte, S.L.                        | CHOZAS DE ARRIBA (León)                           |                | 255.000 ₧   |
| 249208004155 V   | Yañez Corballo, Aniceto              | Fdez. Valladares, 48. FABERO (León)               |                | 33.863 ₧    |
| 249208004292 H   | Augusto Jose, Carlos                 | Cr. Fabero. COLUMBRIANOS (León)                   |                | 5.000 ₧     |
| 249208004403 P   | Ramos García, Julian                 | Iglesia, 2. CARBAJAL LEGUA (León)                 |                | 17.000 ₧    |
| 249208004444 J   | Rebollo Luna, Luis Enrique           | Fray Martín Valencia, 4. VALENCIA DON JUAN (León) |                | 89.000 ₧    |
| 249208004548 F   | García del Cabo, Eduardo             | Julio del Campo, 3. LEON                          |                | 10.000 ₧    |
| 249208004556 Z   | García Fernández, Carmen             | Sierra Pambley, 11. LEON                          |                | 12.000 ₧    |
| 249208004530 W   | Fernández Alvarez, Javier            | Cercas, 3. PUENTE VILLARENTE (León)               |                | 12.750 ₧    |
| 249208004573 J   | Robles Alonso, Raul                  | Fernández Ladreda, 37. LEON                       |                | 71.000 ₧    |
| 249208004577 V   | Santos Santamarta, Fermín            | Fernández Ladreda, 24. LEON                       |                | 29.600 ₧    |
| 249208004615 J   | Díez Quiñones, Simeón                | San Mames, 12. LEON                               |                | 17.000 ₧    |
| 249208004641 A   | Gago Fernández, Luis Eduardo         | Peña Ercina, 2. LEON                              |                | 8.500 ₧     |
| 249208004123 V   | Barnoch, Abderrahmane                | Vallejo, 7. CISTIerna (León)                      |                | 25.500 ₧    |
| <u>SANCIONES TRIBUTARIAS. CTO. 50 - 1.993</u>              |                                      |   |                |             |
| ASUNTO: Fuera de Plazo                                     |                                      |   |                |             |
| 249301001989 Q   | Estudio Delineación Federico Calzado | Lope de Vega, 9. LEON                             | 190/90-0A      | 15.000 ₧    |
| 249301002006 R   | Suarez Díez, Dionisia Matutina       | Leopoldo Arias, 7. LEON                           | 390/90-0A      | 10.000 ₧    |
| 249301002008 N   | Tracejo, S.L.                        | JABARES DE LOS OTEROS (León)                      | 190/90-0A      | 15.000 ₧    |
| 249301000270 E   | Hemair, S.L.                         | Matasiete, 1. LEON                                | 190/90-0A      | 15.000 ₧    |
| 249301000303 T   | Sanzo Beltran, Miguel Angel          | Suero de Quiñones, 16. LEON                       | 390/90-0A      | 10.000 ₧    |
| 249301000313 L   | Zorita García, Vicente               | Lope de Vega, 4. LEON                             | 347/90-0A      | 15.000 ₧    |
| ASUNTO: No Atender Req. Unico                              |                                      |   |                |             |
| 249301001932 T   | Comisaria Privada L.E. 1, S.L.       | Parr.Pablo Díez,185. TRO.CAMINO (León)            | 92-2T          | 25.000 ₧    |
| 249301000194 X   | Automoviles Ibáñez Feijoo, C.B.      | Alvaro López Núñez, 46. LEON                      | 90-4T          | 25.000 ₧    |
| 249301000195 B   | Bardón Quiñones, M. Jesús            | MORAL DEL CONDADO (León)                          | 90-4T          | 25.000 ₧    |
| 249301000196 N   | "                                    | "   | 91-4T          | 25.000 ₧    |
| 249301000198 Z   | Cocinas Leon, S.L.                   | Alvaro López Núñez, 24. LEON                      | 91-4T          | 25.000 ₧    |
| 249301000200 Q   | Distribuciones Ibarsan, S.L.         | Fernández Ladreda, 121. LEON                      | 91-4T          | 25.000 ₧    |
| 249301000205 K   | León Trading, S.A.                   | CORBILLOS SOBARRIBA (León)                        | 90-4T          | 25.000 ₧    |
| 249301000211 G   | Samafer, S.A.                        | Sancho Ordoñez, 7. LEON                           | 91-4T          | 25.000 ₧    |
| ASUNTO: Ing. Desc. Cuota                                   |                                      |   |                |             |
| 249301001499 C   | Siguba, S.L.                         | Doce Mártires, 4. LEON                            | 201/89-0A      | 52.501 ₧    |
| ASUNTO: Dec.Neg/s. Fuera de Plazo                          |                                      |   |                |             |
| 249301000140 K   | Construcciones Floralvi              | Cr.Trobajo-Valle Santiago. S.AND.RBND0.           | 110/91-1T      | 10.000 ₧    |
| 249301000141 E   | "                                    | "   | 202/91-1T      | 10.000 ₧    |
| 249301000142 T   | "                                    | "   | 202/90-1T      | 10.000 ₧    |
| 249301000143 R   | "                                    | "   | 202/90-3T      | 10.000 ₧    |
| <u>RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES. CTO. 52 - 1.993</u>   |                                      |   |                |             |
| ASUNTO: Ing. Fuera de Plazo. Recargo                       |                                      |   |                |             |
| 249301001827 X   | Casapin, C.B.                        | Victoria, 11. TROB.CAMINO (León)                  | 300/92-2T      | 216.613 ₧   |
| 249301001842 Y   | Díez Rodero, Jose Luis               | C/ Rio. LA VECILLA (León)                         | 310/92-3T      | 10.054 ₧    |
| 249301001843 Y   | "                                    | "   | 131/92-3T      | 13.227 ₧    |
| 249301000021 C   | Díez Quiñones, Simeón                | San Mames, 12. LEON                               | 300/92-3T      | 9.543 ₧     |
| 249301000029 B   | Garrido Crespo, Laura Justa          | Dieciocho de Julio, 44. LEON                      | 101/91-0A      | 46.625 ₧    |
| 249301000036 D   | Karpessa Catalunya, S.A.             | Ramiro Valbuena, 3. LEON                          | 123/89-0A      | 273.350 ₧   |
| 249301000037 S   | "                                    | "   | 123/88-0A      | 10.304 ₧    |
| 249301000060 S   | Vinil, S.A.                          | Ramiro Valbuena, 3-En.Iz.(León)                   | 123/88-0A      | 20.608 ₧    |
| 249301000061 F   | Vinil, S.A.                          | "   | 123/89-0A      | 91.140 ₧    |
| <u>SOCIEDADES PAGO FRACCIONADO. CTO. 22 - 1.993</u>        |                                      |   |                |             |
| ASUNTO: Diferencia en pago fracc. a cta. I.S.              |                                      |   |                |             |
| 249301001740 S   | Construcciones Mayoral, S.L.         | Bernardo del Carpio, 15. LEON                     | 92-1T          | 1.101.032 ₧ |
| 249301001741 S   | B y V Gabinete de Asesores, S.L.     | General Sanjurjo, 5. LEON                         | 92-1T          | 181.698 ₧   |
| 249301001742 T   | Limpiezas y Pulimentos Paramesa      | Maestro Nicolas, 3. LEON                          | 92-1T          | 67.648 ₧    |
| 249301001761 B   | Galbo, S.L.                          | García I, 8. LEON                                 | 92-2T          | 80.704 ₧    |

| Nº Justf.  | Nombre y Apellidos                | Domicilio  | Modelo/Periodo | Importe   |
|--|-----------------------------------|--|----------------|-----------|
| <b>IRPF PARALELAS.CTO. 10 - 1.993</b>                      |                                   |  |                |           |
| Asunto: Paralelas a Ingresar                               |                                   |  |                |           |
| 249301001590 L   | Corral Agundez, Remedios          | Ordoño II, 21. LEON                              | 100/91-0A      | 71.959 ₧  |
| 249301001640 X   | Valle Jover, Mª Pilar Emilia      | Villabonavente, 15. LEON                         | 100/91-0A      | 118.590 ₧ |
| 249301001656 S   | Morán Díez, Isidoro               | CARMENES (León)                                  | 100/91-0A      | 75.684 ₧  |
| 249301000681 G   | González López, Esther            | Fernández Ladreda, 7. LEON                       | 101/91-0A      | 16.710 ₧  |
| 249301000733 Z   | Ramón Pérez, Maria                | Dieciocho de Julio, 58. LEON                     | 100/01-0A      | 26.880 ₧  |
| 249301000759 A   | Cuenca Anaya, Ana M.              | Padre Isla, 22. LEON                             | 100/91-0A      | 26.886 ₧  |
| 249301000772 X   | Gimeno López Doriga, German       | Ps. Granja, 6. LEON                              | 100/91-0A      | 17.062 ₧  |
| 249301000773 B   | Tuñon Torres, M. Elena            | " " "  | " " "          | 17.062 ₧  |
| <b>EXP. RECARGO FRA. PLAZO. CTO. 58 - 1.993</b>            |                                   |  |                |           |
| Asunto: Fuera Pl. Aplaz. Recargo                           |                                   |  |                |           |
| 249301001172 S   | Alaez Sánchez, Angel              | VIRGEN DEL CAMINO (León)                         | 131/92-4T      | 4.293 ₧   |
| 249301001173 B   | "                                 | "  | 131/92-2T      | 21.469 ₧  |
| 249301001174 K   | "                                 | "  | 310/92-2T      | 15.176 ₧  |
| <b>IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS. CTO. 85 - 1.993</b> |                                   |  |                |           |
| ASUNTO: Cuota Provincial/Nacional                          |                                   |  |                |           |
| 249300000027 V   | Ramos Rosón, Elena                | Cr.Ponferrada-Espina. Lg.Cabo. VILLABLINO (León) |                | 4.250 ₧   |
| <b>CANON DE MINAS. Cto. 81 - 1.992</b>                     |                                   |  |                |           |
| 249201002178 A   | Hulleras del Cea, S.A.            | Polvorinos, s/n. VALDERRUEDA (León)              |                | 1.000 ₧   |
| 249201002179 G   | "                                 | "  |                | 1.000 ₧   |
| 249201002180 B   | "                                 | "  |                | 500 ₧     |
| 249201002181 T   | "                                 | "  |                | 1.500 ₧   |
| 249201002182 R   | "                                 | "  |                | 1.500 ₧   |
| 249201002373 C   | Antracitas San Antonio, S.L.      | Av.Villafranca. 39. BEMBIBRE (León)              |                | 500 ₧     |
| 249201002374 D   | Antracitas San Antonio, S.L.      | Av.Villafranca. 39. BEMBIBRE (León)              |                | 1.500 ₧   |
| 249201002494 A   | Carbones Montealegre              | C/ Orense. BEMBIBRE (León)                       |                | 500 ₧     |
| 249201002514 V   | Cementos Bergidum, S.A.           | Doctor Aren, 11. VILLAFRANCA BIERZO (León)       |                | 1.000 ₧   |
| 249201002515 N   | "                                 | "  |                | 1.500 ₧   |
| 249201002568 F   | Díaz Pollán, Ignacio              | VILLABLINO (León)                                |                | 2.500 ₧   |
| 249201002674 E   | García Vega, Amado                | CEREZAL DE TREMOR (León)                         |                | 500 ₧     |
| 249201002675 B   | "                                 | "  |                | 1.500 ₧   |
| 249201002676 R   | "                                 | "  |                | 500 ₧     |
| 249201002680 Q   | Minas Carbones, S.A.              | Claveles, 1. PONFERRADA (León)                   |                | 1.500 ₧   |
| 249201002984 X   | Minas de Fabero, S.A.             | FABERO (León)                                    |                | 500 ₧     |
| 249201002985 Q   | "                                 | "  |                | 2.000 ₧   |
| 249201002986 N   | "                                 | "  |                | 500 ₧     |
| 249201002987 F   | "                                 | "  |                | 1.000 ₧   |
| 249201002988 P   | "                                 | "  |                | 1.000 ₧   |
| 249201003038 B   | Minas e Industrias Leonesas, S.A. | Cr.Pedrosa. PUENTE ALMUHEY (León)                |                | 3.000 ₧   |
| 249201003039 F   | "                                 | "  |                | 1.500 ₧   |
| 249201003040 L   | "                                 | "  |                | 2.500 ₧   |
| 249201003041 R   | "                                 | "  |                | 6.000 ₧   |
| 249201003042 D   | "                                 | "  |                | 3.500 ₧   |
| 249201003394 V   | Carbones Igueña, S.A.             | Cervantes, 35. LEON                              |                | 1.500 ₧   |
| 249201003395 Y   | "                                 | "  |                | 2.500 ₧   |
| 249201003421 G   | Torre González, Ramiro            | TREMOR DE ARRIBA (León)                          |                | 1.000 ₧   |
| 249201003564 A   | Minas Silvan, S.L.                | Tr.Doctor Marañón, 7. BEMBIBRE (León)            |                | 1.500 ₧   |
| 249201003565 Q   | "                                 | "  |                | 500 ₧     |
| 249201003566 B   | "                                 | "  |                | 1.000 ₧   |
| 249201003567 N   | "                                 | "  |                | 1.000 ₧   |
| 249201003589 V   | Explotaciones Cielo Abierto, S.A. | Isidoro Rueda, 15. PONFERRADA (León)             |                | 500 ₧     |
| 249201003590 Q   | "                                 | "  |                | 1.500 ₧   |
| 249201003594 Q   | "                                 | "  |                | 1.000 ₧   |
| 249201003628 G   | Riva Brio, Ricardo                | Juan Lama, 3. PONFERRADA (León)                  |                | 1.000 ₧   |
| 249201003710 M   | Minas de Fabero, S.A.             | FABERO (León)                                    |                | 2.000 ₧   |
| 249201003736 R   | Díez Domínguez, Gregorio          | BESANDE (León)                                   |                | 108.000 ₧ |
| 249201003648 R   | Minas Silvan, S.L.                | Doctor Marañón, 7. BEMBIBRE (León)               |                | 1.000 ₧   |
| <b>INTERESES DE DEMORA. CTO 394- 1992</b>                  |                                   |  |                |           |
| Asunto: Intereses de Demora solicitud aplazamiento         |                                   |  |                |           |
| A246008089021407.9   | Minas de Valdesamario             | Pz. Calvo Sotelo 3                               | León           | 7.506     |
| A246008089021408.0   | "                                 | "  | "              | 5.766     |
| A246008089021409.0   | "                                 | "  | "              | 3.515     |
| A246008089021410.1   | "                                 | "  | "              | 533.366   |
| A246008089021411.2   | "                                 | "  | "              | 940.151   |
| A246008089021412.3   | "                                 | "  | "              | 2.322.379 |
| A246008089021413.4   | "                                 | "  | "              | 1.026.638 |
| A246008089021384.8   | Redtel SA                         | C/ Granados 20 1 10                              | "              | 55.989    |
| A246008089021385.9   | "                                 | "  | "              | 552.981   |
| A246008089021386.0   | "                                 | "  | "              | 33.441    |
| A246008089021402.4   | "                                 | "  | "              | 282.619   |
| <b>INTERESES DE DEMORA . CTO 394-1991</b>                  |                                   |  |                |           |
| Asunto: Intereses de Demora solicitud aplazamiento         |                                   |  |                |           |
| A246008089013920.2   | Redtel SA                         | C/ Granados 20 1 10                              | León           | 14.039    |

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las formas siguientes:

1.-En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo ingreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la Caja de esta Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de la provincia de León, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

\*\*\*

### Administración de la A.E.A.T. de Ponferrda

#### APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.-PERIODO DE ALEGACIONES:

##### ASUNTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO - MOD. 130

| <u>NOMBRE</u>                 | <u>DOMICILIO</u>       | <u>PERIODO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-------------------------------|------------------------|----------------|----------------|
| Monteiro Moutinho, Rui Manuel | Lg. Caboalles de Abajo | 90-1S          | 10.000.-       |

##### ASUNTO: PRESENTAR RESUMEN ANUAL FUERA DE PLAZO - MOD. 190

|                                |  |       |          |
|--------------------------------|--|-------|----------|
| Antolín Rodríguez, Manuel      | Av. Castillo, 5<br>Ponferrada                | 89-0A | 15.000.- |
| Daimsa, S.A.                   | Cm. San Antonio<br>Hervedero                 | 89-0A | 15.000.- |
| Exbiersa, S.A.                 | Cr. Madrid-Coruña, 17<br>Ponferrada          | 90-0A | 15.000.- |
| Herjo, S.A.                    | Cl. Ramón y Cajal, 28<br>Ponferrada          | 90-0A | 15.000.- |
| Mobiliario Cocina Montes, S.A. | Cl. Hornos, 15<br>Cacabelos                  | 89-0A | 15.000.- |
| Perez Fernández, Agustín       | Av. Galicia, 250<br>Fuentesnuevas            | 90-0A | 15.000.- |
| Plásticos Toral Vados, S.A.L.  | Pg. Industrial Bierzo<br>Torale de los Vados | 90-0A | 15.000.- |
| Unifa Bierzo, S.L.             | Cl. Batalla San Quintín<br>Ponferrada        | 90-0A | 15.000.- |
| Unifa Bierzo, S.L.             | Cl. Batalla San Quintín<br>Ponferrada        | 89-0A | 15.000.- |

##### ASUNTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO - MOD. 300

|                               |  |       |          |
|-------------------------------|--|-------|----------|
| Fernández Santín, Roberto     | Av. V. García Rey, 10-3º<br>Ponferrada | 90-2T | 10.000.- |
| Fernández Santín, Roberto     | Av. V. García Rey, 10-3º               | 90-3T | 10.000.- |
| Monteiro Moutinho, Rui Manuel | Lg. Caboalles de Abajo                 | 90-1T | 10.000.- |
| Monteiro Moutinho, Rui Manuel | Lg. Caboalles de Abajo                 | 90-2T | 10.000.- |
| Monteiro Moutinho, Rui Manuel | Lg. Caboalles de Abajo                 | 90-3T | 10.000.- |

##### ASUNTO: PRESENTACION FUERA DE PLAZO - MOD. 347

|                                    |                                     |       |          |
|------------------------------------|-------------------------------------|-------|----------|
| Promoción y Edificación del Bierzo | Cl. Padre Santalla, 2<br>Ponferrada | 89-0A | 15.000.- |
| Sociedad Cooperativa Ovicaber      | Av. España, 12<br>Ponferrada        | 90-0A | 15.000.- |

| <u>NOMBRE</u>   | <u>DOMICILIO</u>                              | <u>PERIODO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---|---|----------------|----------------|
| <b>ASUNTO: <u>PRESENTAR RESUMEN ANUAL FUERA DE PLAZO - MOD. 390</u></b> |   |                |                |
| Catalá Valls, Ana María   | Cl. General Franco, 34<br>Torral de los Vados | 90-0A          | 10.000.-       |
| Farto Lama, Benigno   | Av. Laciana, 3<br>Villablino                  | 90-0A          | 10.000.-       |
| Fernández Fernández, M. Carmen  | Cl. Jardín, 10<br>Bembibre                    | 90-0A          | 10.000.-       |
| Fraga Perez, Concepción   | Av. Pontevedra, 42<br>Ponferrada              | 90-0A          | 10.000.-       |
| Gómez González, Serafina  | Cl. Obispo Osmundo, 4<br>Ponferrada           | 90-0A          | 10.000.-       |
| Instal. Eléctricas Ossorio, S.A.  | Cl. Granada, 54<br>Ponferrada                 | 90-0A          | 10.000.-       |
| Monteiro Moutinho, Rui Manuel   | Lg. Caboalles de Abajo                        | 90-0A          | 15.000.-       |
| Riccar, S.A.  | Cl. General Vives, 20<br>Ponferrada           | 90-0A          | 10.000.-       |
| Rodríguez Merayo, M. Guadalupe  | Av. Portugal, 55<br>Ponferrada                | 90-0A          | 10.000.-       |
| Scala Bierzo, S.L.  | Cl. Real, 29<br>Fabero                        | 90-0A          | 10.000.-       |
| Teixeira Goncalves, Antonio José  | Cr. Espina<br>Caboalles de Abajo              | 90-0A          | 15.000.-       |
| Velasco Diez, M. Teresa   | Cl. Fdez. Valladares, 8<br>Fabero             | 90-0A          | 10.000.-       |
| Villamarín Ucha, Julio  | Cl. Carro Celada, 7<br>Bembibre               | 90-0A          | 10.000.-       |

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de la presente notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

#### SANCIONES DEFINITIVAS

##### ASUNTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO - MOD. 202

|                            |                                |       |          |
|----------------------------|--------------------------------|-------|----------|
| Exclusivas Rodríguez, S.A. | Av. Portugal, 91<br>Ponferrada | 89-1T | 10.000.- |
| Exclusivas Rodríguez, S.A. | Av. Portugal, 91<br>Ponferrada | 90-1T | 10.000.- |
| Exclusivas Rodríguez, S.A. | Av. Portugal, 91               | 90-1T | 10.000.- |

##### ASUNTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO - MOD. 300

|                                 |                               |       |          |
|---------------------------------|-------------------------------|-------|----------|
| Instal. Eléctricas Ossorio, S.A | Cl. Granada, 54<br>Ponferrada | 89-1T | 10.000.- |
| Instal. Eléctricas Ossorio, S.A | Cl. Granada, 54<br>Ponferrada | 89-2T | 10.000.- |
| Instal. Eléctricas Ossorio, S.A | Cl. Granada, 54<br>Ponferrada | 89-3T | 10.000.- |
| Instal. Eléctricas Ossorio, S.A | Cl. Granada, 54<br>Ponferrada | 89-4T | 10.000.- |

| <u>NOMBRE</u>  | <u>DOMICILIO</u>                              | <u>PERIODO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--|---|----------------|----------------|
| Riccar, S.A.   | Cl. General Vives, 20<br>Ponferrada           | 88-1T          | 10.000.-       |
| Riccar, S.A.   | Cl. General Vives, 20<br>Ponferrada           | 88-3T          | 10.000.-       |
| Riccar, S.A.   | Cl. General Vives, 20<br>Ponferrada           | 88-4T          | 10.000.-       |
| <u>INTERESES DE DEMORA</u>   |   |                |                |
| <u>ASUNTO: PRESENTAR INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO - MOD. 100</u> |   |                |                |
| García Hervella, Manuela   | Cl. Alcón, 14<br>Ponferrada                   | 90-0A          | 81.379.-       |
| <u>ASUNTO: PRESENTAR INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO - MOD. 714</u> |   |                |                |
| García Hervella, Manuela   | Cl. Alcón, 14<br>Ponferrada                   | 90-0A          | 11.706.-       |
| <u>ASUNTO: PRESENTAR INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO - MOD. 110</u> |   |                |                |
| Construcciones Villablino, S.A.  | Av. Constantino Gancedo 25<br>Villablino      | 91-1T          | 15.000.-       |
| Gaypo, S.L.  | Cl. Mariano Remacha, 34<br>Torál de los Vados | 91-4T          | 10.981.-       |
| Pretensados Bodelón Ponferrada SA  | Cr. Orense, 2<br>Ponferrada                   | 91-2T          | 235.655.-      |
| Rey Fernández, Celio   | Cl. Mateo Garza, 31<br>Ponferrada             | 91-1T          | 13.652.-       |
| Romeros Rústicas, S.L.   | Lg. Calamocos                                 | 91-4T          | 13.127.-       |
| <u>ASUNTO: PRESENTAR INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO - MOD. 130</u> |   |                |                |
| Tejero Silva, José Miguel  | Cl. Segovia, 3<br>Ponferrada                  | 91-1S          | 14.290.-       |
| <u>ASUNTO: PRESENTAR INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO - MOD. 202</u> |   |                |                |
| Prosil, S.A.   | Av. Valdés, 20<br>Ponferrada                  | 91-2T          | 9.590.-        |
| <u>ASUNTO: PRESENTAR INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO - MOD. 300</u> |   |                |                |
| Cortiñas Vazquez, Manuel   | Av. Asturias, 148<br>Columbrianos             | 91-1T          | 9.833.-        |
| Gómez da Silva, Antonio Joaquín  | Cr. Orense, Km. 3,5<br>Ponferrada             | 91-2T          | 20.950.-       |
| <u>ASUNTO: PRESENTAR INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO - MOD. 310</u> |   |                |                |
| Mohamed Fernández, Margarita   | Lg. Almázcara                                 | 91-2T          | 21.887.-       |
| Mohamed Fernández, Margarita   | Lg. Almázcara                                 | 91-3T          | 21.887.-       |

Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición ante esta Administración de la A.E.A.T. en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Secretaría Delegada de León, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Los importes citados han de ingresarlos en las siguientes fechas: Si esta notificación se publica del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si se publica entre los días 16 y último de mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Los ingresos han de efectuarlos a través de cualquier Entidad colaboradora de su provincia o en la Caja de la Delegación o en cualquier Administración de la A.E.A.T. de esta provincia.

### Administración de la A.E.A.T. de Ponferrada

#### APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.-PERIODO DE ALEGACIONES.

**ASUNTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA.**

| <u>NOMBRE</u>                            | <u>DOMICILIO</u>               | <u>PERIODO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--|--------------------------------|----------------|----------------|
| GRAFICAS NISAN SL<br>B24030603           | Av. Valdés,42<br>PONFERRADA    | -              | 25.000.-       |
| DOIMSA SA<br>A24050098                   | Av. Bierzo,12<br>PONFERRADA    | -              | 25.000.-       |
| RODRIGUEZ PRADA,Luis<br>9974661          | Lg. Carracedelo<br>CARRACEDELO | -              | 25.000.-       |
| TRANSPORTES CORCOBA MARTINE<br>B24011363 | Av. Cemba, 109<br>PONFERRADA   | -              | 25.000.-       |

**ASUNTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO- MOD. 300**

|                                    |                          |       |          |
|------------------------------------|--------------------------|-------|----------|
| TRANSPORTES BELSAN SL<br>B31081235 | Pío XII, 1<br>PONFERRADA | 91-1T | 20.000.- |
| TRANSPORTES BELSAN SL              | id.                      | 91-2T | 20.000.- |

Dichos contribuyentes disponen de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de esta publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia (B.O.P.), para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

**SANCIONES: Plazo de Recurso.**

**ASUNTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO.**

|  |  |                |                      |
|--|--|----------------|----------------------|
| ALEMANA MINAS,SL<br>B-24089542                           | c/Fueros de León, 1<br>PONFERRADA              | 4T-91          | 25.000,-             |
| APLITEC BIERZO,SL<br>B-24098121                          | c/Hornos, 16<br>PONFERRADA                     | 2T-92          | 25.000,-             |
| COLOGLOSS,SL<br>B-24093775                               | c/Gaiztarro,56<br>PONFERRADA                   | 4T-91          | 25.000,-             |
| CONSTRUCCIONES DIEZ<br>CASTRO,SA-A24066516               | c/Violetas, 4<br>PONFERRADA                    | 4T-91          | 25.000,-             |
| ELECTRO INSTALACIONES<br>ARCO,SA-A24078461               | c/Av Plata, 19<br>PONFERRADA                   | 4T91           | 25.000,-             |
| EKCAVACIONES BIERZO,SL<br>B-24091373                     | c/Batalla Roncesvalles,11<br>PONFERRADA        | 4T-91<br>2T-91 | 25.000,-<br>25.000,- |
| IMPORTACIONES BIERZO,SA<br>A-24090920                    | Av.Valdés,4<br>PONFERRADA                      | 4T-91          | 25.000,-             |
| PREMENSADOS BODELON<br>PONFERRADA,SA.A24007254           | Av.Portugal,0<br>PONFERRADA                    | 4T-91          | 25.000,-             |
| TRANSPORTES Y EKCAV MU-<br>RIAS Y FDEZ.SL.<br>B-24092447 | LG Salas de la Ribera<br>PUENTE DOMINGO FLOREZ | 2T-92          | 25.000,-             |

**ASUNTO: INGRESO FUERA PLAZO REQUERIDO. MOD. 110**

|                                      |  |       |          |
|--------------------------------------|--|-------|----------|
| MADERAS VILLALIBRE,SAL<br>A-24085169 | Cr.Orense Villalibre<br>PRIARANZA DEL BIERZO | 2T-90 | 57.149,- |
|--------------------------------------|--|-------|----------|

El presente acuerdo puede ser recurrido ante esta oficina en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o, en su caso, ante la Sala de dicho órgano competente en la provincia en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El importe que figura en los documentos de pago-notificación que se acompañan ha de ingresarlo en las siguientes fechas: si esta notificación la recibe del 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la recibe entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

Este ingreso ha de efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora de su provincia o en la cuanta restringida de la entidad de crédito situada en los locales de su correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.

4093

Núm. 4313.-99.456 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de abril del año en curso y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 19 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección, convocadas por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Laboratorio, en los siguientes términos.

##### Admitidos:

| Nombre y apellidos                     | DNI        |
|--|------------|
| Corral Mariñas, Rosa María             | 10.067.833 |
| Cruz Zapata, José Angel de la          | 7.861.590  |
| Feo Martínez, M. del Carmen            | 10.073.915 |
| Fernández Prieto, José Manuel          | 12.322.418 |
| Fuente Martín, Miguel Angel de la      | 9.298.920  |
| Gallego Brogueras, Luis María          | 13.120.455 |
| García González, Juan Carlos           | 9.768.302  |
| Garnelo García, Ana María              | 10.052.016 |
| Gay Alcain, Juan Ignacio               | 10.065.888 |
| González Núñez, Juan José              | 71.495.266 |
| Lorca Codina, Agustín                  | 16.796.214 |
| Martín Pérez, María Salomé             | 10.075.979 |
| Molina González, Ana M. de los Angeles | 36.026.828 |
| Morillo Nieto, David                   | 11.711.524 |
| Pardo Morán, M. Encina                 | 10.064.258 |
| Peña Miranda, M. Mar                   | 45.416.436 |
| Peral Merayo, M. Loreto                | 10.067.532 |
| Santalla Valle, Mario José             | 10.079.291 |
| Santín Rodríguez, José María           | 10.067.291 |
| Rodríguez Gutiérrez, M. del Pilar      | 9.301.188  |
| Vales Pérez, M. del Mar                | 10.073.273 |
| Valle García, Carolina                 | 10.070.527 |

##### Excluidos:

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| León León Daniel, Angel           | 12.745.996 |
| Jordán Benavente, Francisco Mario | 10.071.476 |

(En ambos casos presentaron fotocopia del DNI sin compulsar).

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, concediendo un plazo de 15 días para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones contra la misma, a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Durante el mismo plazo, aquellos aspirantes que no hubieran presentado todos los documentos que estimen oportunos a los efectos de la fase de concurso, previa a la oposición, podrán presentarlos en el Registro General de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 14 de abril de 1993.-El alcalde, Celso López Gavela.

3776 Núm. 4314.-5.328 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Jesús Pérez Rodríguez, licencia municipal para la apertura de establecimiento compra-venta de chatarra a emplazar en Camino Cuesta Luzar, parcela 63 de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 16 de abril de 1993.-El Alcalde (ilegible).  
3993 Núm. 4315.-1.887 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal, que queda abierto el periodo de exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1993.

Dicha matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, se pone a disposición del público en las oficinas de este ayuntamiento durante un plazo de quince días, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Asimismo, se hace saber que, tanto la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Cimanes del Tejar, 15 de abril de 1993.-La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

3950

Núm. 4316.-672 ptas.

#### ARGANZA

Por parte de los siguientes señores se pretenden instalar depósitos de G.L.P.:

Leandro Balboa Válgoma, c/ José Antonio, 2. Arganza.

Victorino Fernández Fernández, c/ José Antonio. Arganza.

Delia Santalla Guerrero, c/ Carretera, 5. San Miguel de Arganza.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-



vidad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Arganza, 20 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
3949 Núm. 4317.—1.554 ptas.

#### CONGOSTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Congosto, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días, contados a partir del siguientes al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 1993, comprensiva de las cuotas municipales y de las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos, contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Congosto, 22 de abril de 1993.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

4042 Núm. 4318.—644 ptas.

#### BEMBIBRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, que regula la gestión del impuesto de actividades económicas, se expone al público durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente a este Ayuntamiento, confeccionada por la Administración Tributaria Estatal y cerrada al 31 de diciembre de 1992.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de dicha matrícula del I.A.E. cabe interponer:

—Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación en León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días contados desde el inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

—Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días contados desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competentes.

Bembibre, a 21 de abril de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3954 Núm. 4319.—1.485 ptas.

#### ESCOBAR DE CAMPOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del actual, aprobó el presupuesto del año 1993, que se expone al

público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Escobar de Campos, 19 de abril de 1993.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

4039 Núm. 4320.—196 ptas.

#### PAJARES DE LOS OTEROS

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Pajares de los Oteros, a 30 de abril de 1993.—El Presidente, P.A., Saturnino Santos Fernández.

\* \* \*

Desconociéndose el paradero de doña Gloria Heredero del Campo, cuyo último domicilio conocido fue C/ Alonso Castrillo, 53, en Valencia de Don Juan (León), por medio de la presente se le comunica que en este Ayuntamiento se sigue expediente de ruina inminente de inmueble de su propiedad, sito en Quintanilla de los Oteros, localidad dependiente de este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de quince días se persone en el expediente, ya que transcurrido dicho plazo, se procederá subsidiariamente por parte del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, a costa de la propietaria, al derribo del inmueble, una vez concluso el expediente.

Pajares de los Oteros, 30 de abril de 1993.—El Alcalde, P.A., Saturnino Santos Fernández.

4288 Núm. 4321.—924 ptas.

#### GORDONCILLO

Aprobados definitivamente por la Corporación municipal la imposición de los precios públicos siguientes:

—Por ocupación en terrenos de uso común con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras construcciones análogas.

—Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, y la modificación de los precios públicos siguientes:

—Por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Por tránsito de ganado.

—Por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica, y aprobadas las ordenanzas reguladoras de los mismos se publica el texto de las mismas que se transcribe al final de este edicto.

Contra los acuerdos y Ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Gordoncillo, 22 de marzo de 1993.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal

Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

*Fundamento legal y objeto.*

**Artículo 1.º**—Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 117 de la Ley 39/1988 de diciembre, y según lo señalado en el artículo 41.A) de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, un precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes, o análogos y en general cualquier ocupación con ánimo de lucro.

Este ánimo de lucro se presumirá siempre mientras no haya prueba del interesado en contrario.

**Artículo 2.º**—El objeto de la presente autorización está constituido por la ocupación de la vía pública u otros terrenos de uso público con alguno de los elementos citados en el artículo 1.º o desarrollo en una u otros de las actividades en el mismo señaladas.

**Artículo 3.º**—

Los titulares de estas autorizaciones deberán además cumplir ineludiblemente lo establecido en la Ordenanza correspondiente de policía y buen gobierno sobre venta ambulante y demás disposiciones o bandos de la Alcaldía sobre el particular.

*Obligación de contribuir.*

**Artículo 4.º**— 1. Hecho imponible.—La realización en la vía pública o bienes de uso público municipal de los aprovechamientos o actividades referidos en el artículo primero.

2. La obligación de contribuir nacerá por el otorgamiento de la licencia o desde la iniciación del aprovechamiento o actividad aunque lo fuere sin licencia.

3. Sujeto pasivo.—La persona titular de la licencia municipal, o la que realice el aprovechamiento o actividad.

*Exenciones.*

**Artículo 5.º**—Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad Area Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte.

**Artículo 6.º**—La base de la presente exacción estará constituida por la superficie ocupada o por la actividad desarrollada y el tiempo de duración de la licencia.

**Artículo 7.º**—Se tomará como base para fijar el presente precio público el valor del mercado de la superficie ocupada por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, que se establecerá según el Catastro de Urbana, o en su defecto el valor de terrenos de la misma entidad y análoga situación.

**Artículo 8.º**—Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

*Tarifas*

Puestos, casetas y barracas, atracciones, rodaje cinematográfico. Por cada 10 m.<sup>2</sup> o fracción y día: 3.000 ptas.

Venta ambulante, industrias callejeras. Por cada 10 m.<sup>2</sup> o fracción y día: 3.000 ptas.

*Administración y cobranza.*

**Artículo 9.º**—Las licencias expresadas en la precedente tarifa deberán solicitarse y obtenerse de la Administración municipal, previamente al ejercicio de la industria o actividad, ingresando en el acto el importe de la liquidación que se practique.

Excepcionalmente, en el caso de ferias o mercados, convocados o patrocinados por esta Corporación podrán ser satisfechos,

directamente, a los Agentes Municipales encargados de su recaudación.

**Artículo 10.º**—Según lo preceptuado en los artículos 47.2 de la Ley 39/88 y 27.5 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, si por causas no imputables al obligado al pago del precio, no tiene lugar la utilización privativa o el aprovechamiento especial, procederá la devolución del importe que corresponda.

**Artículo 11.º**—Quedará caducada toda licencia por el mero transcurso del tiempo para que fuese expedida sin que prevalezca la manifestación de que no fue utilizada o cualesquiera otras excusas o pretextos.

**Artículo 12.º**—Todas las personas obligadas a proveerse de licencia con arreglo a esta Ordenanza, deberán tenerla consigo para exhibirla a petición de cualquier Autoridad, Agente o empleado municipal, bajo apercibimiento de que toda negativa a exhibirla será considerada como caso de defraudación sujeto a las responsabilidades a que hubiere lugar, pudiendo llegarse incluso al cese de la actividad y comiso de los géneros y enseres.

**Artículo 13.º**—Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requeridos para ellos, según prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

*Responsabilidad.*

**Artículo 14.º**—Además de cuanto se señala en la presente Ordenanza, en caso de destrucción o deterioro del dominio público local, señalización, alumbrado u otros bienes municipales, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total.

*Partidas fallidas.*

**Artículo 15.º**—Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para su declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

*Infracciones y defraudación.*

**Artículo 16.º**—Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza general de Gestión, Recaudación e Inspección y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

*Vigencia.*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

*Aprobación.*

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo, el día 11 de marzo de 1993 y publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia.

V.º B.º: El Alcalde (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

\*\*\*

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

*Concepto.*

**Artículo 1.º**—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizaciones priva-

tivas o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, especificado en las tarifas contenidas en el número 2, del artículo 4.º siguiente, que se registrará por la presente Ordenanza.

**Artículo 2.º**—Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

**Artículo 3.º-1.** A los efectos previstos para la aplicación de algunos epígrafes de la tarifa del apartado 2 del artículo 4.º siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en única categoría.

**Artículo 4.º-1.** La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con mercancías, materiales o productos de industria o comercio, comprendidos los vagones o vagonetas metálicas denominadas contenedores, con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida o depósito de los mismos, con vallas, cajones de cerramiento, sean o no para obras y con asnillas, andamios y otros elementos análogos, por cada día de ocupación: 100 ptas.

Si se produce corte del paso en zona pública por cada día: 500 ptas. más.

**Artículo 5.º-1.** De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago tendrán la obligación de reintegrar la totalidad de los gastos ocasionados por la reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en las respectivas tarifas.

3. Las personas interesadas en la concepción de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

4. Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonado el precio público.

**Obligación de pago.**

**Artículo 6.º-1.** La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos en la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada periodo natural.

2. El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos con duración limitada, por ingreso directo en la Tesorería municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la licencia o la denominación que corresponda.

b) Tratándose de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, una vez incluidas en los correspondientes padrones o matrículas de este precio público, en las oficinas de la Recaudación Municipal.

**Disposición final.**

La presente ordenanza, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación el día 11 de marzo de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

\*\*\*

## ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR APROVECHAMIENTO PRIVATIVO O ESPECIAL DE TERRENOS MUNICIPALES DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

**Concepto.**

**Artículo 1.º-1.** De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41.A) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público municipal con mesas y sillas con finalidad lucrativa especificado en las tarifas contenidas en el artículo cuarto que se registrará por la presente ordenanza.

**Devengo.**

**Artículo 2.º**—El precio público se devenga desde que la Administración municipal conceda el aprovechamiento.

El pago del precio se efectuará en el momento de expedirse la licencia.

Si se produjera algún aprovechamiento sin licencia, el precio se devengará igualmente, a cargo del titular del establecimiento, practicándose liquidación sin perjuicio de la sanción que proceda.

**Personas obligadas al pago.**

**Artículo 3.º**—Vienen obligados al pago los titulares de establecimientos que hayan solicitado y obtenido la correspondiente autorización.

Asimismo, vienen obligados al pago, los titulares de establecimientos que hubieren realizado el aprovechamiento sin licencia municipal.

**Tarifas únicas.**

**Artículo 4.º**—Precio por temporada.

a) Se entiende por temporada el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, ambos incluidos.

b) Regirán las siguientes tarifas:

Por cada velador o mesa con cuatro sillas: 2.000 ptas./temporada.

c) El precio por temporada será irreducible aunque el interesado, por cualquier razón, no haga el aprovechamiento especial la totalidad de los días.

En las tarifas precedentes no está incluido el I.V.A.

**Normas de gestión.**

**Artículo 5.º**—Para la concesión del aprovechamiento se seguirá el siguiente proceso:

—Instancia del titular del establecimiento interesado con expresión detallada del lugar en que se colocarán las mesas y sillas y su superficie, así como número de mesas o veladores que comportan, por cada uno, cuatro sillas. En todo caso se acompañará un croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas.

Caso de que posteriormente se denegara la autorización para todo o una parte del aprovechamiento solicitado, el depósito previo será automáticamente devuelto en la parte que corresponda.

—Informe de la Policía Local y, en su caso, del alguacil municipal.

Dichos informes habrán de tener en cuenta que el aprovechamiento especial no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

-Acuerdo de la Alcaldía que entrañará, además, la aprobación del precio definitivo. Si no existe coincidencia, el interesado cobrará la diferencia en el momento de retirar la licencia.

Si el precio público no se abonare al retirar la licencia y, en todo caso, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación para abono de las liquidaciones, se seguirá la cobranza por la vía de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas.

-Tanto el acuerdo sobre la licencia como la liquidación son impugnables, conforme a la normativa vigente; en el supuesto de impugnación de la liquidación, si se estimare total o parcialmente, se procederá a la devolución de lo que corresponda.

#### Otras normas.

**Artículo 6.º-1.** Los veladores, sillas, toldos y demás material autorizado deberán estar acordes con la zona donde se ubiquen.

2. La ocupación con mesas y sillas no implica autorización alguna para efectuar obras en el pavimento, que si precisaren serán objeto de expediente conforme a las normas sobre licencias urbanísticas.

3. La ocupación con mesas y sillas implicará para el titular interesado la obligación de mantener esmeradamente limpio el espacio ocupado, sin que pueda utilizarlo con otros materiales distintos de los autorizados.

4. Las ocupaciones por temporada concluyen el día 30 de septiembre, debiendo procederse al desalojo en plazo máximo de 10 días naturales.

**Artículo 7.º-1.** Los titulares de establecimientos que realicen efectivo aprovechamiento con mesas y sillas vienen obligados a exhibir la licencia municipal y el justificante de pago.

2. La Policía Local, previo aviso al interesado, procederá al desalojo de mesas y sillas cuya colocación no esté amparada por licencia, pasando nota a la Administración de Rentas y Exacciones, a efectos de liquidación del precio y gastos originados por el desalojo.

La Inspección de Rentas y Exacciones propondrá, además, la incoación de expediente sancionador que se tramitará con audiencia del interesado.

#### Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de la publicación definitiva en el B.O.P. y permanecerá vigente sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o denegación.

#### Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada definitivamente, en sesión plenaria de fecha 11 de marzo de 1993 y expuesta al público, con su texto íntegro, mediante anuncio publicado en el B.O.P.

Ordenanza reguladora del precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica

**Artículo 3.º-Queda redactado de la siguiente forma.**

**Artículo 3.º-Cuantía.**

2. Las tarifas serán las siguientes:

Vehículos: Tarifa anual:

Por cada tractor: 700 pesetas.

Por cada remolque: 600 ptas.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR TRANSITO DE GANADO

**Artículo 3.º-Queda redactado de la siguiente forma:**

**Artículo 3.º-Cuantía.**

2. Las tarifas serán las siguientes:

Clase de ganado:

Por cada cabeza de ganado vacuno: 150 ptas.

Por cada cabeza de ganado asnal: 100 ptas.

Por cada cabeza de ganado mular: 100 ptas.

Por cada cabeza de ganado lanar y cabrío: 150 ptas.

Por cada cabeza de perro: 500 ptas.

3379 Núm. 4322.-10.136 ptas.

#### MANCOMUNIDAD ALTO ORBIGO

##### Carrizo de la Ribera

Aprobado por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad el presupuesto único para el ejercicio de 1993 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del ámbito de la Mancomunidad o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

Si en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Carrizo de la Ribera, a 10 de abril de 1993.-El Presidente, Pedro Fernández Fernández.

3649 Núm. 4323.-420 ptas.

#### CARUCEDO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de la tasa por recogida de basuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de la Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Local.

#### TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

**Art. 1.º**-En ejercicio de la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el servicio de recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

**Art. 2.º**-Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios. A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos de desperdicios de alimentación o detritos procedentes de la limpieza normal de viviendas y locales y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas o de seguridad.

La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

**Art. 3.º**-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas que posean u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto el propietario de los inmuebles benefi-

ciados por el servicio, sin perjuicio del derecho de repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Art. 4.º—La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija determinadas en las siguientes tarifas:

*Tarifa*

- a) Viviendas de carácter familiar, 200 ptas.
- b) Bares, cafeterías y similares, 400 ptas.
- c) Locales industriales, 400 ptas.
- d) Locales comerciales, 400 ptas.

Las cuotas señaladas en las tarifas tiene irreductible y se corresponden a periodos mensuales.

Art. 5.º—Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza. A las altas o incorporaciones que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados. Una vez incluido en el padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicación anual en el B.O.P. y tablón de anuncios municipal para que se abra el periodo de pago de cuotas.

Art. 6.º—Las bajas deberán cursarse antes del último día laborable del respectivo ejercicio. Quienes incumplan tal obligación quedarán sujetos al pago de la exacción. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efecto desde el periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

Art. 7.º—La tasa se devengará el primer día de cada semestre natural. El cobro de la cuota se efectuará semestralmente.

Art. 8.—Las cuotas devengadas y no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 9.º—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

*Disposición final*

La presente Ordenanza, aprobada con carácter provisional el día 26 de diciembre de 1992, entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

3901 Núm. 4324.—2.100 ptas.

**SAN JUSTO DE LA VEGA**

El señor Alcalde por resolución de 6 de abril de 1993, ha acordado realizar las siguientes delegaciones:

1.—En el Concejal don Ricardo Simón Cuervo Cordero, todas las competencias legales atribuidas al señor Alcalde en materia de Obras, Urbanismo y Vivienda.

2.—Al Concejal don Felipe Vega Prieto todas las competencias legales atribuidas al señor Alcalde en materia de alumbrado público.

3.—Al Concejal don Ovidio Hernández Cuervo todas las competencias legales atribuidas al señor Alcalde en materia de cementerios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Justo de la Vega, 12 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El señor Alcalde por resolución de 6 de abril de 1993, ha cesado a los miembros de la Comisión de Gobierno y ha nombrado a los nuevos miembros de la misma a los Tenientes de Alcalde, don Ricardo Simón Cuervo Cordero, don Lucas Fuertes Martínez y don Angel Alonso González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52-4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Justo de la Vega, 12 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El señor Alcalde por resolución de 6 de abril de 1993, ha nombrado Presidente de las Comisiones Informativas Permanentes a los siguientes Concejales:

Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda: Don Lucas Fuertes Martínez.

Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda: Don Ricardo Simón Cuervo Cordero.

Comisión de Educación, Cultura y Deportes: Don Miguel Angel del Río Martínez.

Comisión de Alumbrado Público: Don Felipe Vega Prieto.

Comisión de Cementerios: Don Ovidio Hernández Cuervo.

Comisión de Parques y Jardines: Don Angel Alonso González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Justo de la Vega, 12 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El señor Alcalde por resolución de 6 de abril de 1993, ha cesado a los Tenientes de Alcalde hasta la fecha, y ha nombrado Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Ricardo Simón Cuervo Cordero.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Lucas Fuertes Martínez.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Angel Alonso González.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Justo de la Vega, 12 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3944 Núm. 4325.—1.624 ptas.

**GRAJAL DE CAMPOS**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grajal de Campos (León), hace saber:

Que don Maximino J. Tejedor Laso, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de establecimiento para venta de carne en Grajal de Campos, sito en C/ Pozo Carrera, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En Grajal de Campos, a 22 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de calles en Grajal de Campos, 7.ª fase, del PPOS/91-92 complementario que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

d) Si en el periodo expresado no se presentan reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

En Grajal de Campos, a 22 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4047 Núm. 4326.—2.393 ptas.

#### CASTROCALBÓN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1993, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de las obras que a continuación se indican:

Pavimentación calle Las Escaleras en Calzada de la Valdería.—Coste de la obra 2.809.078 ptas. Subvenciones 933.330 ptas. Coste a soportar por el municipio 1.875.748 ptas. Cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra: 937.874 ptas. que supone el 50 por 100 del coste a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión.

Pavimentación calle Las Escuelas en San Félix de la Valdería.—Coste de la obra 1.645.759 ptas. Subvenciones 866.675 ptas. Coste a soportar por el municipio 779.084 ptas. Cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra: 389.542 ptas. que supone el 50 por 100 del coste a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión.

Pavimentación calle La Fuente (Tramo I) en Felechares de la Valdería.—Coste de la obra 1.968.521 ptas. Subvenciones 1.036.635 ptas. Coste a soportar por el municipio 931.886 ptas. Cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra: 493.900 ptas. que supone el 53 por 100 del coste a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión.

Obras accesorias en calle La Fuente (Tramo I) en Felechares de la Valdería.—Construcción de aceras.—Coste de la obra 120.318 ptas. Subvenciones 63.360 ptas. Coste a soportar por el municipio 56.958 ptas. Cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra: 28.479 ptas. que supone el 50 por 100 del coste a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión.

Se establece como módulo de reparto para todas las obras anteriormente señaladas, los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por cada una de ellas.

El expediente completo permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociaciones Administrativas de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo y expediente se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 22 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4048 Núm. 4327.—1.232 ptas.

#### RIELLO

De conformidad con el artículo 2.º del R.D. 1172/91, de 26 de julio, se hace público para general conocimiento, que durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) al 31-12-92 a efecto de reclamaciones.

Pueden presentarse los siguientes recursos:

1) Recurso de reposición ante la Admon. Tributaria del Estado, Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

2) Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Riello, a 26 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4049 Núm. 4328.—448 ptas.

\* \* \*

Presentados que han sido los siguientes documentos:

1) Cuenta General de 1992.

2) Cuenta de Administración del Patrimonio de 1992.

Se exponen al público a efecto de examen y reclamaciones por espacio de 15 días y 8 más, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O. de la provincia.

Riello, a 28 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4158 Núm. 4329.—224 ptas.

#### PALACIOS DEL SIL

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, hace saber:

Que don José Manuel González García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Hotel-Restaurante, en Poblado, sito en Las Ondinas (Corbón del Sil).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Palacios del Sil, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde (ilegible).

4050 Núm. 4330.—1.665 ptas.

#### RIAÑO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Riaño con fecha doce de marzo de 1993, la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

Precios públicos:

Ordenanza del suministro municipal de agua potable a domicilio, entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Impuestos:

Quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Riaño, 13 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4052 Núm. 4331.—588 ptas.

## LAGUNA DE NEGRILLOS

Habiendo sido solicitada licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de bar, por don José Alberto Casado Extremadon, en la localidad que anteriormente constaba a nombre de doña Severina Rodríguez Rodríguez y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Laguna de Negrillos, a 26 de abril de 1993.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

4105 Núm. 4332.—1.332 ptas.

## VEGA DE INFANZONES

Advertido error en la publicación de la Ordenanza Fiscal de Contribuyentes realizada en el B.O. de la provincia número 80 de 7 de abril de 1993, se corrige por medio del presente edicto en la forma que queda señalada:

Líneas 3 y 4 del apartado 2.º del artículo 16, figura “(...), podrán constituirse en Asociaciones de contribuyentes en el periodo de exposición al público (...)”, debe quedar redactado “(...) podrán constituirse en Asociaciones administrativas de contribuyentes en el periodo de exposición al público (...)”.

## Vigencia

Figura “La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1992 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación”, debe quedar redactado “La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación en el B.O. de la provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación”.

Al mismo tiempo habiéndose omitido edicto en esta Alcaldía de 24 de marzo de 1993 y certificación del acuerdo de aprobación de imposición y ordenación de contribuciones especiales y aprobación de Ordenanza Fiscal adoptado en fecha 18 de diciembre de 1992, se inserta a continuación, entendiéndose referida la mención a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza fiscal a la publicación realizada en el B.O. de la provincia número 80, y corrección de errores indicados con la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, a la publicación de este edicto.

Vega de Infanzones, a 21 de abril de 1993.—El Alcalde, Apolinar González.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de diciembre de 1992, la imposición y ordenación y Ordenanza F. relativo al tributo denominado:

## Contribuciones especiales

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.3 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

En Vega de Infanzones, a 24 de marzo de 1993.—El Alcalde, Apolinar González.

\* \* \*

Doña Rosabel Melón Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Vega de Infanzones (León), del que es Alcalde Presidente don Apolinar González Campano.

Certifico: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento-Pleno, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se adoptaron, entre otros el siguiente acuerdo:

8. Imposición y ordenación de contribuciones especiales y aprobación de Ordenanza Fiscal.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la imposición y ordenación de contribuciones especiales y aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, y simultáneamente la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Que se someta a información pública por un periodo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, que se resolverán con carácter definitivo por este Ayuntamiento-Pleno, o en caso de que no se presentaran se elevará automáticamente a definitivo, y se seguirá la restante tramitación.

Y para que conste y a efectos de unir al expediente de su razón, expido la presente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 91 del R. Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Vega de Infanzones, a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.—V.º B.º El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4106 Núm. 4333.—1.932 ptas.

## CUADROS

Habiéndose adoptado por esta Corporación el 26 de noviembre de 1992, acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se relaciona en el anexo siguiente. Al haberse publicado dicho acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal aludida en el B.O. de la provincia número 32 correspondiente al 9 de febrero de 1993 sin que contra el mismo se presentara reclamación alguna, ha quedado elevado a definitivo el referido acuerdo provisional.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente anexo pudiendo contra el acuerdo que modifica dicha Ordenanza Fiscal, los interesados, interponer el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

La Ordenanza modificada objeto del presente edicto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O. de la provincia.

Cuadros, a 22 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

## ANEXO

## ORDENANZA FISCAL NUMERO 11 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Ha sido modificada dicha Ordenanza en su artículo 2.1 quedando redactado de la siguiente forma:

1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,28 por ciento.

4107 Núm. 4334.—784 ptas.

## CUBILLOS DEL SIL

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Cubillos del Sil que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1993 comprensiva de las cuotas municipales y de las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Cubillos del Sil, 22 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4109 Núm. 4335.—216 ptas.

#### CARRACEDELO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para 1993, se expone al público por espacio de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones contra el mismo.

Carracedelo, 26 de abril de 1993.—El Alcalde en funciones, Angel Yebra Castro.

4110 Núm. 4336.—196 ptas.

#### VILLAMANDOS

Por don Isidro del Pozo Pérez, se ha solicitado la legalización de arisco destinado a la actividad de explotación de ganado ovino de leche, con emplazamiento en la calle Carremenor de localidad de Villarrabines.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamandos, a 20 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4111 Núm. 4337.—1.443 ptas.

#### LLAMAS DE LA RIBERA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y, habida cuenta de que la corporación en sesión celebrada el 8 de marzo, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 1993, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:

##### INGRESOS

Pesetas

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>  |            |
| Cap. 1.—Impuestos directos        | 11.600.000 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos      | 64.066     |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos    | 16.512.435 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 21.502.047 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales    | 555.000    |
| <i>B) Operaciones de capital</i>  |            |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 36.578.636 |
| Cap. 9.—Pasivos financieros       | 9.000.000  |
| Suma total de ingresos            | 95.812.184 |

##### GASTOS

Pesetas

|   |            |
|---|------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>                |            |
| Cap. 1.—Gastos de personal                      | 10.590.938 |
| Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios | 11.235.983 |
| Cap. 3.—Gastos financieros                      | 414.072    |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes               | 560.000    |
| <i>B) Operaciones de capital</i>                |            |
| Cap. 6.—Inversiones reales                      | 61.982.600 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital               | 8.500.000  |
| Cap. 9.—Pasivos financieros                     | 2.528.591  |
| Suma total de gastos                            | 95.812.184 |

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 1993.

##### *A) Plazas de funcionarios:*

##### 1.—Con habilitación de carácter nacional

1.1.—Secretario Interventor, 1

2.—Escala de Administración General

2.2.—Subescala administrativa, 1

##### *B) Personal Laboral*

Alguacil, 1

Limpiadora, 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la mencionada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Llamas de la Ribera, 26 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4160 Núm. 4338.—1.540 ptas.

#### VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos del presupuesto de mil novecientos noventa y dos se expone al público a nivel de Capítulos:

| Cap.  | Cons. Ante. | Modificación Cons. | Actual     |
|-------|-------------|--------------------|------------|
| I     | 6.811.000   | 350.000            | 7.161.010  |
| II    | 5.620.000   | 850.000            | 6.470.000  |
| III   | 257.000     |                    | 257.000    |
| IV    | 2.311.000   | 718.000            | 3.029.000  |
| IV    | 4.257.306   | 4.979.725          | 9.507.031  |
| VII   | 8.007.084   | 3.600.000          | 11.607.084 |
| IX    | 675.000     |                    | 675.000    |
| Total | 28.208.400  | 10.497.725         | 38.706.125 |

*Financiación:* Superávit del ejercicio anterior 7.788.718 ptas.; mayores y nuevos ingresos 2.709.007 ptas.

Villamontán de la Valduerna, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde (ilegible).

4157 Núm. 4339.—476 ptas.

#### FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de 02-04-93, ha sido aprobado inicialmente la modificación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, cuyo nuevo texto se expone al público a los efectos de información pública y audiencia a los interesados, durante el plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias en idéntico plazo que se contará desde el primer día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Fabero, a 3 de abril de 1993.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4112 Núm. 4340.—308 ptas.